



SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003-2018-00438-00
Montería, 08 de junio del dos mil veintidós (2022).

Al despacho de la señora juez, informando que, en el presente proceso por la SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, se procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

CONCEPTOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA ELECTRICARIBE S.A ESP EN LIQUIDACION Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE ALBERTO GENARO ORTEGA ROMERO	\$1.000.000
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE LA ACCIONADA ELECTRICARIBE S.A ESP EN LIQUIDACION Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE ALBERTO GENARO ORTEGA ROMERO	\$1.000.000
GASTOS JUDICIALES: POR SECRETARIA NO SE EVIDENCIAN CAUSADAS	\$0
TOTAL	\$2.000.000

EN CONSECUENCIA, DA COMO RESULTADO LA SUMA TOTAL EN LA FORMA DETALLADA ANTERIORMENTE DE DOS MILLONES DE PESOS M/CTE, LO PASO AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ. PROVEA.

Asimismo, le informó que la apodera judicial del demandante solicita constancia de ejecutoria de la sentencia. Provea

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, ocho (08) de junio de 2022

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2018-00438-00
Demandante	ALBERTO GENARO ORTEGA ROMERO
Demandado	ELECTRICARIBE S.A ESP EN LIQUIDACION

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas que son aplicables, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas por estar ajustadas a la ley.

SEGUNDO: Por secretaría, EXPIDANSE las constancias de ejecutoria en la oportunidad de ley y REMITANSE las piezas procesales solicitadas por la parte demandante, a través de los medios tecnológicos disponibles para ello, de

Lpel Edificio Isla Center Calle 24 Avenida Circunvalar Segundo Piso Local S-7 Tel.
7831639



conformidad con los artículos 114 y 115 del Código General del Proceso, 2 y 11 del Decreto 806 de 2020, las que se presumen auténticas al suministrarse por el canal digital oficial del Despacho.

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente dejando las anotaciones del caso.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dc32ebb365821f1ce7ff45a66a3e590d1c1555282af3ea51e1ddbbc910072d4**

Documento generado en 08/06/2022 09:18:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>